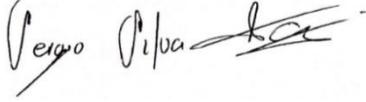


Radicado N°: 686554089001-2007-00065-00
Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: MARY GUTIERREZ DE QUIROGA
Demandado: HILMA ALVARRACIN NIÑO

Pasa al Despacho de la Señora Juez informado respetuosamente que la parte interesada solicita corrección de la aprobación del remate del 30 de noviembre de 2010. Sabana de Torres, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que presenta el rematante, con apoyo en el artículo 286 del CGP, se ordena corregir el ordinal PRIMERO del auto adiado 30 de noviembre de 2010, el cual quedará como se verá en la parte resolutive.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: El ordinal primero del auto que aprueba el remate adiado el 30 de noviembre de 2010, quedará como sigue:

PRIMERO: APRUEBASE en todas su partes la **diligencia de remate** efectuada el veinticinco (24) de agosto de dos mil diez (2010) en este Despacho, de la cuota parte del inmueble ubicado en la calle 10 No. 10-01/03 carrera 10 No.10-22 del barrio Gaitán de esta municipalidad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 303-53046 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, conforme a la anotación 06, correspondiente a 173.12 m2, los cuales se encuentran alinderados de la siguiente manera: Por el ORIENTE: en vía pública carrera 10 en extensión de 19.8 metros. Por el OCCIDENTE: con GLADYS DE GUERRERO en extensión de 18.9 metros, por el NORTE: con vía pública calle 10 en extensión de 8.94 metros y por el SUR: con CRISANTO CASTILLO ORTEGA en extensión de 8.6 metros; se distingue el catastro como predio número 010001290005000, **adjudicado** a favor del señor OSCAR MAURICIO MENDEZ CENTENO, C.C. No. 91.509.806, por la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MLCTE (\$23.610.000,00), por lo expuesto en la parte motiva en esta providencia.

SEGUNDO: En lo demás el auto que se corrige, queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez